ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	414947				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PASEO Y CICLOVÍA EN EL DISTRITO DE NANAWA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Presidente Hayes / Uoc Presidente Hayes				
FECHA DE APERTURA	2-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	07:15	**HORA FIN**	07:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Edgar Martinez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Luis Gabriel Pereira Juan Pablo Silguero				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3732789-5**	**NOELIA ASUNCION RODAS MACIEL**	**Dlarchitecturepy@gmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

DL Architecture
RUC: 3732789-5
Tel.: (0992) 207-217

EDGAR D. MARTINEZ I.
Jefe U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NOELIA ASUNCION RODAS MACIEL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 850.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 42.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 2/11/2022 a 2/03/2023, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
NOELIA ASUNCION RODAS MACIEL	186	1718290	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

DL Architecture
RUC: 3732789-5
Tel.: (0992) 207-217

EDGAR D. MARTINEZ I.
Jefe U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"-

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO 004/2022 CONSTRUCCIÓN DE PASEO Y CICLOVÍA EN EL DISTRITO DE NANAWA, CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES. ID: 414947. ----------

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone:

Artículo 4º EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4, declaro bajo juramento que:

Que procedemos bajo absoluta responsabilidad de la convocante a la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO 004/2022 CONSTRUCCIÓN DE PASEO Y CICLOVÍA EN EL DISTRITO DE NANAWA, CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES. ID: 414947,** *amparado en lo establecido en el Art. 4 inciso b de la Resolución DNCP 483/21.*

La realización de una nueva prórroga derivará en danos y perjuicio al interés público debido a la urgente necesidad de contar con dicha obra que beneficiará a los pobladores de la zona con un espacio para realizar actividades físicas y recreativas para los niños, jóvenes y adultos.

El Articulo 24 de la Ley 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" establece: DEL DERECHO A LA CULTURA Y AL DEPORTE. La Administración Central y los gobiernos departamentales y municipales, asignarán los recursos económicos y espacios físicos para programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos al niño y adolescente.

Que, la Constitución de la República del Paraguay protege explícitamente el derecho a una

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, en fecha 02 de noviembre de 2022.

EDGAR DARIO MARTINEZ
RESPONSABLE UOC

Jefe U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes